



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía No. 224-2020-MDA/A

Ananea, 20 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- i) Carta N° 001-2020-MDA/WAH-P, de fecha de 03 de marzo del 2020 remitido por el Ing. William Asillo Huarachi;
- ii) Hoja de Coordinación N° 026-2020-MDA/OPPI/UF-ROM, de fecha 13 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora
- iii) Informe N° 477-2020-MDA/GM/SGIDUR-ELH de fecha 17 de agosto del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;
- iv) Informe N° 192-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 18 de agosto del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- v) Opinión Legal N° 102-2020-MDA-E/OA], de fecha 18 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, la Constitución Política del Perú, Artículo 195° dispone: “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo”. Son competentes para, inc. 8) Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...);

Que, de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Artículo 5° Fase de la Ejecución 5.3. Esta Fase se inicia con la elaboración del expediente técnico o documento equivalente para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobados por la UF. Luego de aprobado el expediente técnico o documento equivalente, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, en esta misma Directiva dispone en su artículo 7° Elaboración del Expediente técnico o documento equivalente 7.2. La elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidas en la ficha técnica o estudio de reinversión que sustento la declaración viable; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Así mismo la UEI, deberá considerar los documentos de certificación ambiental que pudieran corresponder, de acuerdo a la normatividad de la materia;

Que, mediante Carta N° 001-2020-MDA/WAH-P, de fecha de 03 de marzo del 2020 remitido por el Ing. William Asillo Huarachi, mediante el cual hace alcance del expediente técnico del proyecto: “Renovación del Campo Deportivo en el Grass Sintético en el Complejo Deportivo Dragon de Oro en la Localidad de Ananea del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno”, con CUI. N° 2481412, para su revisión y aprobación correspondiente, expediente que fuera observado mediante Informe N° 052-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, y que finalmente fuera subsanado mediante Carta N° 018-2020-DCG/DCQE;

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 026-2020-MDA/OPPI/UF-ROM, de fecha 13 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora, Ing. Rolando Ochoa Mamani, mediante el cual informa que el expediente técnico se trata de una inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOAR), que no amerita realizar el Registro de Consistencia por ser una intervención puntual de un activo estratégico, sugiriendo la aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, adjuntando el Formato N° 07-A; Registro de Proyectos de Inversión así como el resultado de lo viable producto de la evaluación realizada;

Que, visto el Informe N° 477-2020-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 17 de agosto del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, que concluye entre otros que el expediente técnico es conforme, sugiriendo a la entidad dar los trámites administrativos correspondientes para la aprobación del expediente técnico bajo acto resolutivo, con fines de ejecución, finalmente informa que se ejecutara al expediente técnico del proyecto: "Renovación del Campo Deportivo en el Grass Sintético en el Complejo Deportivo Dragon de Oro en la Localidad de Ananea del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno", con CUI. N° 2481412;

Que, mediante Informe N° 192-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 18 de agosto del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, quien procede a emitir la disponibilidad presupuestaria el cual se atenderá a través de una modificación presupuestaria en nivel institucional, para la incorporación de saldos de balance 2019 la cual conlleva la ejecución de la Inversión: "Renovación del Campo Deportivo en el Grass Sintético en el Complejo Deportivo Dragon de Oro en la Localidad de Ananea del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno", con CUI. N° 2481412, siendo su presupuesto total de S/. 139,174.23 (Ciento treinta y nueve mil ciento setenta y cuatro con 23/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Genérica de Gastos 2.6, Adquisición de Activos no Financiados;

Que, mediante Opinión Legal N° 102-2020-MDA-E/OAJ, de fecha 18 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Iván Hubert Trujillo Hilasaca, opina de forma favorable aprobar el expediente técnico (estudio definitivo) de la obra: "Renovación del Campo Deportivo en el Grass Sintético en el Complejo Deportivo Dragon de Oro en la Localidad de Ananea del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno", con CUI. N° 2481412, siendo su presupuesto total de S/. 139,174.23 (Ciento treinta y nueve mil ciento setenta y cuatro con 23/100 soles), estructurado de la siguiente manera;

- Costo Directo : S/. 116,674.23
- Gastos Generales : S/. 7,500.00
- Gastos de Supervisión : S/. 2,000.00
- Liquidación : S/. 3,000.00
- Elaboración de Expediente Técnico : S/. 10,000.00
- Presupuesto Total : S/. 139,174.23

Que, visto el Proveído N° 2107-2020-MDA/GM, de fecha 20 de agosto del 2020, emitido por el Gerente Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, mediante el cual solicita se sirva a dar trámite la aprobación mediante acto resolutivo;

Con las atribuciones, que concede este despacho y de conformidad a las normas acotadas en los considerados precedentes, en sus facultades conferidas en el inciso 6) de Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR El Expediente Técnico (Estudio Definitivo) de la Obra "Renovación del Campo Deportivo en el Grass Sintético en el Complejo Deportivo Dragon de Oro en la Localidad de Ananea del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno", con CUI. N° 2481412, siendo su presupuesto total de S/. 139,174.23 (Ciento treinta y nueve mil ciento setenta y cuatro con 23/100 soles), estructurado de la siguiente manera;

- Costo Directo : S/. 116,674.23
- Gastos Generales : S/. 7,500.00

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

- Gastos de Supervisión : S/. 2,000.00
- Liquidación : S/. 3,000.00
- Elaboración de Expediente Técnico : S/. 10,000.00
- Presupuesto Total : S/. 139,174.23

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Entidad para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel institucional conforme establece la normativa del caso.

ARTICULO TERCERO. – COMUNICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para su conocimiento y trámite correspondiente para la ejecución del proyecto.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la Entidad, (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02546903
ALCALDE

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

